



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S. 1478

4022

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~04445~~ - 9. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 25 de Junio de 2010, por doña **CORA XIMENA DEL CARMEN PINTO ROJAS**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Las Garzas N° 0771, correspondiente al departamento N° 205, del 2° piso, de la Copropiedad Uno, manzana 10, lote 1, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez Etapa cuatro, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CORA XIMENA DEL CARMEN PINTO ROJAS**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CORA XIMENA DEL CARMEN PINTO ROJAS**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008417

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **CORA XIMENA DEL CARMEN PINTO ROJAS**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **43452** número **69492** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **24724** número **43798** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **CORA XIMENA DEL CARMEN PINTO ROJAS**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RMO:EGE.OSC.civ.-



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
- DEPTO. JURÍDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.134/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARÍA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

01 JUL 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Santiago, junio 2010.-

Señores
Serviu
Jefe del Departamento Jurídico
Presente

De mi consideración:

Yo, Cora Ximena del Carmen Pinto Rojas Carnet N° 6.348.656-6, domiciliada en Santiago, calle Avda. Central 4432 Lo Valledor Norte de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda. Dueña del Bien Raíz ubicado en Quilicura Región Metropolitana, calle Avda. Las Garzas 0771. Depto 205, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Quilicura, SOLICITA AL SERVIU EL ALZAMIENTO DEL BIEN RAIZ, ya identificado por motivos de salud delicada e inestable

Tuve que dejar mi departamento por mi mala salud e irme a vivir con una hermana para que nos cuide a mi y a mi hija de 16 años que tengo, también estoy tramitando una pensión de invalidez en la AFP Provida.

Mi intención es vender mi departamento, para comprar una casa, la cual tenga las condiciones necesarias para poder vivir y tratar de sobrevivir con mi pensión de invalidez.

Esperando que la presente tenga una buena acogida y una pronta respuesta, se despide de Uds.

CORA PINTO ROJAS
Rut: 6.348.656-6
Celular 09 5876194

Se adjunta lo siguiente:
Certificado Medico de.....
Certificado Medico de.....
Otro Documentos.....

5219020
5242371 Fonos Fijos .



134/10

D.PHURTADO

R.

B.1054569

C.4511059

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 43452 Número 69492 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a departamento número doscientos cinco del segundo piso del Edificio ubicado en calle Las Garzas número cero setecientos setenta y uno, de la Copropiedad Uno, manzana diez, lote uno, de la población "Cardenal Raúl Silva H.", Etapa Cuatro; de propiedad de PINTO ROJAS CORA XIMENA DEL CARMEN.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 12226 Nro. 10809 del Año 1999
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 9080 Nro. 8755 del Año 2000
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 40121 Nro. 33100 del Año 2000
- 4) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD : a Fs. 52124 Nro. 42930 del Año 2002

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 24724 Nro. 43798 del Año 2007 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 20 de mayo del año 2010



119F-1724-13ED-0F58
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Kamel Saquel Zaror
Conservador de Bienes Raíces
Santiago